

Judicando e iudicatumo solum con todas sus clauoulas. A
 costunbra das e dirigamos esta carta ante xpo goncalz
 e vasalgaray conuano publico de su mag^{re} real y
 del numero de la dha villa y del nro ajuntamiento e fho
 el dho dia mes e año sobre dho e siendo por testigos
 miguel de narbarca e andree lopez de ocaeta vezntos
 de la dha villa e Jorge de vqueruiaz piado de miel dho
 conuano a los quales dho e fho otorgan tes que
 firmaron en esta carta de poder por fe e los conuano
 yo el dho conuano.

[Handwritten signatures and text]
 con garra de... de olal... Le dro de...
[Illegible signatures]

[Large handwritten signatures]
 Juan... de...
 ...
 ...

Intimado

El queta

El queta

En la casa del conceso de la villa de Vergara docho de nouembre de
 mill e quinientos e sesenta e cinco años presente el señorte miente
 vnos requiridos de la villa y diputados domingo de araña e
 joan mme de galarraga e mme de mundabe e joan garaa
 de altube e Pero mme de ondarca e Pero hernan de e
 de reaguizze y el letrado de conceso en presencia de miel dho
 conuano acordaron que pries el conceso del queta que era
 con ardua coneste conceso y enbiaba a diez e obiecen per
 sonas de ambos concesos en sant jst de obieta q para el
 dho e fho nonbrauan e nonbraron al do v r r r r e e e Pero mme
 de ondarca e joan garaa de altube e Pero goncalz e Vasalgaray
 e testigos miguel de narbarca e Jorge de vqueruiaz
 e anuebe del dho mes e año sobre dho los sobre dho e fho Pero
 mme de ondarca se juntaron con andree lopez de vuestmea
 e acan jans hichauarria e con Pero an vn de y rube
 En san jans de obieta y acordaron sobre e la tica los dho dho
 concesos turnasen pag y dase pte cada vno de vno conceso e en
 biaren personas a los señores del queta el domingo siguiente
 e la tica en su conceso y dize a vno a vno q no se debia e